

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO TC N° 41 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N° 482, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el aumento de plazo, por 30 días corridos, otorgado al proyecto "Construcción Refugios Peatonales, comuna de Buin" Código BIP 40000968-0, ejecutado por Asesorías y Construcción ACCB SpA.

2.- El Contrato suscrito con fecha 27 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 10 de febrero de 2025

DECRETO.

1.- **Apruébese el Contrato** suscrito con fecha 27 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA, RUT N° correspondiente al aumento del plazo por treinta días corridos (desde el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025) del proyecto denominado "Construcción Refugios Peatonales, comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10 de fecha 10 de febrero de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M. M.S. V.M.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU





AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCIÓN REGUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA

En Buin, a 27 Dic. 2025, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN**

ACCB SPA RUT N° representada legalmente por don **CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI**, Cedula Nacional de Identidad N°

domiciliado para estos efectos en N°

en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 222, de 13 de junio de 2024, se aprobaron los términos de referencia y contratación directa de Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REGUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN"**.

Que por Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024 se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto.

Que por Memorándum N° 923 de 18 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN REGUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN"**.

Que, por el Memorándum N° 943 de fecha 19 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde informe favorable respecto del aumento de plazo requerido.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 482 de 20 de diciembre de 2024, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento



por el término de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 30 (treinta) días corridos, a contar del 25 de diciembre de 2024, arrojando como nueva fecha de término el 23 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en las conexiones de los empalmes de los refugios peatonales. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 11.1 letra c) de los Términos de Referencia de la Contratación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó endoso de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012024191728, de fecha 13 de diciembre de 2024, en AVLA, por el monto de UF 237,16 (doscientos treinta y siete coma dieciséis unidades de fomento) con vigencia desde el 17 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 26 de junio de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°73-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI** para representar a **ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB/SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 07 de octubre de 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI
REPRESENTANTE
ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA

JURIDICA (S)	DOM	CONTROL	SECMU
			Contrato N° <u>10</u> Buin

10 FEB 2023

- HPU/cdr
Distribución:
- Proveedor
 - DOM.
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Jurídica

